



CIRCULAR EXTERNA

20231100000317



Bogotá

PARA: DIRECTORES, PRESIDENTE Y SUPERINTENDENTE DE LAS

ENTIDADES ADSCRITAS

DE: MINISTRO DE TRANSPORTE

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 001 DE 2022 LINEAMIENTOS EN MATERIA

CONTRACTUAL Y FUNCION NOMINADORA

Apreciados funcionarios:

Teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2022, el Ministro de Transporte expidió la Circular # 001 de 2022 "LINEAMIENTOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y FUNCIÓN NOMINADORA", se hace necesario precisar el alcance de uno de los lineamientos brindados, debido a que el día 22 de febrero de 2023 el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, profirió el Auto 00393 de 2023, mediante el cual se suspendió de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Siendo esto así, en virtud de los principios de autonomía privada, libertad de empresa y libertad de escoger profesión u oficio, un contratista titular de un contrato de prestación de servicio con una entidad del sector transporte, podrá tener otro u otros contratos con otra entidad del sector transporte u otra entidad pública.







CIRCULAR EXTERNA

20231100000317



05-07-2023

Se entenderán como entidad del sector transporte, las siguientes: Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto Nacional de Vías -INVIAS, Aeronáutica ca Civil, Superintendencia de Transporte, Agencia de Seguridad Vial, y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Ministro de Transporte

Elaboró: Claudia Helena Alvarez - Asesora Despacho



mintransporte.gov.